

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

MH

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2015 | 17 | 01 | 28 | PO 830 |
|------|----|----|----|--------|

ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

DIC COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR ERIK XAVIER SOLA CAMACHO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A., SEGÚN NOMBRAMIENTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR DE REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, CONTENIDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN EL SEÑOR ERIK XAVIER SOLA CAMACHO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ ANTE LA LEY, POR SUS PROPIOS Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2



PERSONALES DERECHOS Y POR LO QUE REPRESENTADA DE LA PRECITADA SOCIEDAD.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A. SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOS) CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESOLVIÓ LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE, CONOCEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ESPECIAL LO RELATIVO A LA COMPENSACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES, PARA SUBSANAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN.

CUARTA: REACTIVACIÓN.- POR LO EXPUESTO Y PARA TODOS LOS FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMPAÑÍA HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (374, 375 Y 376) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

QUINTA: CUANTÍA.- POR SU NATURALEZA LA CUANTÍA ES INDETERMINADA.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: UNO) ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; DOS) NOMBRAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL GERENTE GENERAL; Y TRES) COPIA DE LA CÉDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL COMPARECIENTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS

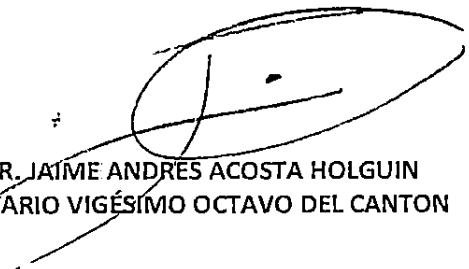
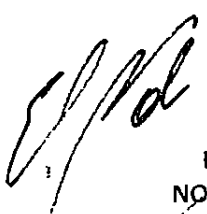
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA, QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.



SR. ERIK XAVIER SOLA CAMACHO  
GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PROVETIENDAS S.A.  
C.C. 171273413-3



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Quito, DM, 29 de Noviembre del 2011



Señor:

**ERIK XAVIER SOLA CAMACHO**

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVETIENDAS S. A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, en forma unánime, nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

Como GERENTE GENERAL tendrá usted la representación legal de la Compañía, a la que representará judicial y extrajudicialmente. En falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazara el Presidente.

Las funciones, atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL constan descritas en la Escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el día 28 de noviembre del 2006 con el número 3297 tomo 137.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

ING. BERENICE IVANOVA ESPEJO CARDENAS.

Secretaria de la Junta

Lugar y fecha: Quito D.M. 23 de Noviembre del 2011

En esta fecha, yo, **ERIK XAVIER SOLA CAMACHO** deixo expresa constancia que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

**ERIK XAVIER SOLA CAMACHO**  
C.C. 1712734183

documento bajo el No. 16690

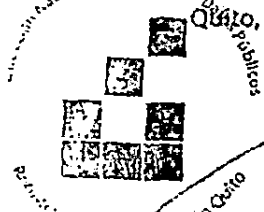
142

de Nombramientos Tomo No.

07 DIC 2011

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTILIZANDO LA MATEMÁTICA DEL DÍGITO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABERSE ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTRE DE ..... HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO ..... LO ORDENA LA LEY.

QUITO A ..... DE ..... DE 2015

NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "PROVETIENDAS S.A."**



En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince, a las 10h30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Pasaje s/n y Av. Manuel Córdoba Galarza Km 8½, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se procede a la celebración de la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROVETIENDAS S.A.

Preside la sesión el señor Diego Amílcar Villarroel Coba y actúa como secretario el señor Erik Xavier Sola Camacho, quienes ostentan los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario proceda a verificar el quorum que se encuentra presenta.

El Secretario verifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por las siguientes personas:

| NOMBRE DEL ACCIONISTA         | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO     | NÚMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE ACCIONARIO |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Diego Amílcar Villarroel Coba | US \$ 720 <sup>00</sup>       | 720                | 90%                   |
| Nancy Cecilia Guajala Guajala | US \$ 80 <sup>00</sup>        | 80                 | 10%                   |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>US \$ 800<sup>00</sup></b> | <b>800</b>         | <b>100%</b>           |

Una vez verificado el quorum se instala la Junta General Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente; y, se procede a dar lectura del orden del día y sobre el cual los accionistas se consideran lo suficientemente informados y que es:

- 1) Conocimiento y aprobación de la compensación de las pérdidas acumuladas para superar la causal de disolución en que se encuentra inmersa la compañía; y,
- 2) Conocimiento y autorización al gerente general para el otorgamiento de la escritura pública de reactivación de la compañía.

Una vez que se dio lectura del orden del día, se procede a tratar el primer punto que versa sobre el conocimiento y aprobación de la compensación de las pérdidas acumuladas, para superar la causal de disolución en que se encuentra inmersa la compañía.

Toma la palabra el gerente general de la compañía quien manifiesta lo siguiente: "Señores accionistas.- A la fecha, la compañía se encuentra en disolución por orden de la Superintendencia de Compañías a través de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3577 de fecha 15 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de noviembre de 2014, por

cuanto la compañía se encontraba en causal de disolución por presentar pérdidas acumuladas superiores al 50% del capital y la totalidad de sus reservas, conforme a lo dispuesto en el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.

No obstante y en el caso concreto de PROVETIENDAS S.A., si bien la compañía registra estas pérdidas, también cuenta con un importante aporte para futuras capitalizaciones.

A fin de solucionar esta causal de disolución, se pone a consideración de los accionistas la compensación de los aportes para futuras capitalizaciones con las pérdidas acumuladas por el monto de ciento veintiocho mil ochocientos ocho con 41/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

De esta forma el asiento contable sería el siguiente:

| CÓDIGO     | CUENTA                               | DEBE             | HABER            |
|------------|--------------------------------------|------------------|------------------|
| 3.1.2.1.01 | Aporte para futuras capitalizaciones | US \$ 128.808,41 |                  |
| 3.1.4.1.05 | Pérdidas acumuladas                  |                  | US \$ 128.808,41 |

Luego de la explicación del gerente general y por unanimidad, se aprueba la compensación del aporte para futuras capitalizaciones con las pérdidas acumuladas, en la forma precedente detallada.

Una vez resuelto el primer punto se procede a tratar el segundo y último punto del orden del día que versa sobre el conocimiento y autorización al gerente general de la compañía para que otorgamiento de la escritura pública de reactivación de la compañía.

Toma la palabra el gerente general de la compañía quien manifiesta que, en base a las disposiciones contenidas en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, es necesario proceder al otorgamiento de la escritura pública de reactivación correspondiente.

Para el efecto solicita a los señores accionistas que se autorice su comparecencia al otorgamiento de la escritura pública de reactivación así como a comparecer ante las distintas entidades de control, para superar la causal de disolución.

Luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad, se autoriza al gerente general para que, en nombre y representación de la compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de reactivación y realice todas las gestiones correspondientes para este fin, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de la autorización otorgada por la presente Junta General Universal de Accionistas.

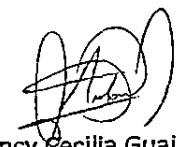
Una vez resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta correspondiente.

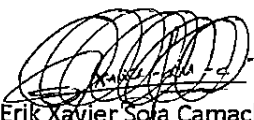


A las once horas con veinte minutos, se reinstala la Junta General Universal de Accionistas y se procede a dar lectura íntegra del Acta. /

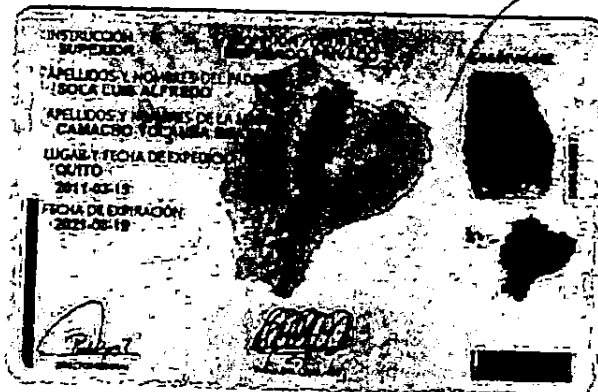
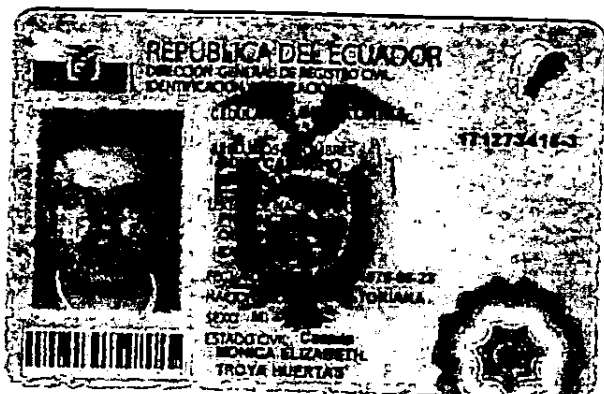
Sin observación alguna sobre el contenido del acta y en señal de ratificación de las decisiones válidamente adoptadas, se procede a la firma de tres ejemplares de igual valor y contenido.

  
Diego Amílcar Villacreses 2 /  
Accionista / Presidente

  
Nancy Cecilia Guajala Guajala 1 /  
Accionista

  
Erik Xavier Sola Camacho  
Gerente General / Secretario /





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025  
025-0118  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
SOLA CAMACHO ERIK XAVIER

1712734183  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
KENNEDY  
PASADURA  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una COPIA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUNDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LLY.

QUITO-A. 7 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PROVETIENDAS S.A., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 8 DE ABRIL DEL  
2015.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28<sup>va</sup>



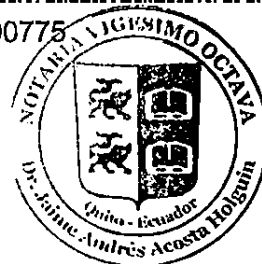


Factura: 001-002-000022951



20161701028000775

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701028000775



| MATRIZ                 |                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 7 DE JULIO DEL 2016, (8:25)                                                            |
| TIPO DE RAZÓN:         | RESOLUCIÓN NO- SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470                                               |
| ACTO O CONTRATO:       | ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA PROVE TIENDAS S.A, Y ESCRITURA DE ACLARATORIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-04-2015                                                                             |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P0830-P01033                                                                           |

| OTORGANTES           |                          |                        |                    |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PROVE TIENDAS S.A.   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792061598001      |
| A FAVOR DE           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                          |
|------------------------|------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN NO- SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-06-2016                               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 1470                                     |

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
G.M.

ZON: SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2015, Y; DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2016, SOBRE LA RESOLUCIÓN No: SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EN LA QUE RESUELVE EN SU ARTICULO PRIMERO APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PROVETIENDAS S.A. EN LIQUIDACION, DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, QUITO A, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
G.M.



NOTARIO 28<sup>va</sup>



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**DR. GABRIEL COBO U.**  
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**  
**ENCARGADO**

**ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **PROVETIENDAS S.A.**, otorgada el trece de noviembre de dos mil seis, ante la doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 23 de junio de 2016, suscrita por la Ab. Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, mediante la cual se resuelve: **1.- APROBAR** la reactivación de la compañía **PROVETIENDAS S.A.**, **EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de abril de 2015 y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 23 de marzo de 2016; **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía **PROVETIENDAS S.A.**, **EN LIQUIDACIÓN**; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía **PROVETIENDAS S.A.**, **EN LIQUIDACIÓN**.- Quito a, veinte de julio de dos mil dieciséis.-

  
ABOGADO EDISON ESPINOSA MORENO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



LP



Factura: 002-002-000000020



20161701010002092

NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELÍAS ESPINOSA MORENO

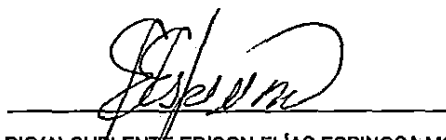
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010002092

| MATRIZ                 |                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| FECHA:                 | 20 DE JULIO DEL 2016, (9:40)                  |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                                   |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROVETIENDAS S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-11-2006                                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 21875                                         |

| OTORGANTES               |                    |                        |                    |
|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR             |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOLA CAMACHO ERIK XAVIER | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 1712734183         |
| A FAVOR DE               |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS, SUSCRITA POR LA AB. EDITH MENDEZ MENDEZ, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-06-2016                                                                                                                                                         |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                                                                                                                                                    |

  
NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELÍAS ESPINOSA MORENO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 5598-DP17-2016-MP



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1470

Ab. Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3577 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2015 y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 23 de marzo de 2016, con la solicitud para su aprobación;

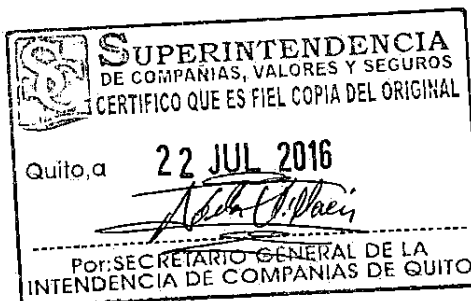
QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-030 de 22 de enero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que el saldo de la cuenta Aporte para Futura Capitalización fue suficiente para absorber las pérdidas acumuladas por el valor de USD 128.808,41, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 23 de marzo de 2015, registrado con asiento de diario No. 17971 de 16 de abril de 2015, con lo cual supera la causal de disolución en la que se encuentra incurso, según los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2013. La junta general extraordinaria y universal de accionistas antes citada, resolvió también la reactivación de la compañía. Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAD-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2015 y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 23 de marzo de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b).- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.II.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.





SUPERINTENDENCIA

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SP-16-  
PROVETIENDAS S.A., EN LIQUIDACIÓN

1470

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Octava y Décima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

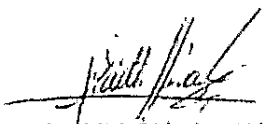
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

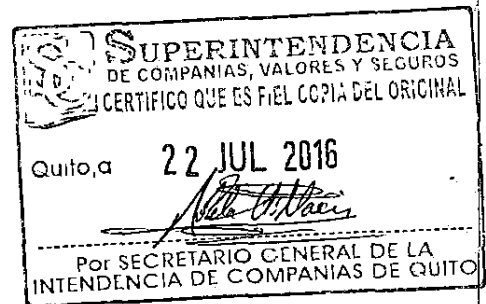
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 JUN 2015

  
Ab. Edith Méndez Méndez  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia. 915  
Exp. 156874  
Trámite. 11976  
RR/



Dirección Nac  
Registro Mer





TRÁMITE NÚMERO: 46694



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO MAS LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 33234                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/07/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3261                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                  | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| 1712734183     | SOLA CAMACHO ERIK XAVIER | REPRESENTANTE LEGAL      |

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO MAS LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO CON ACLARATORIA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /07/04/2014                                                                    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PROVETIENDAS S.A.                                                                                             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                                         |

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1470 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN CON FECHA 23/06/2016..- SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL DMQ EL 23/03/2016..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 3297 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN D.S. N° 0000000000-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

